

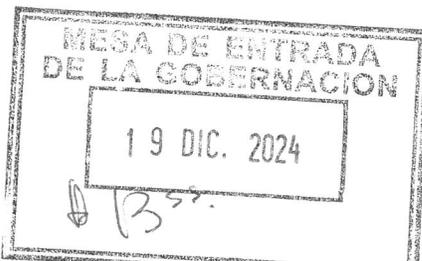


*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 250/2024.-

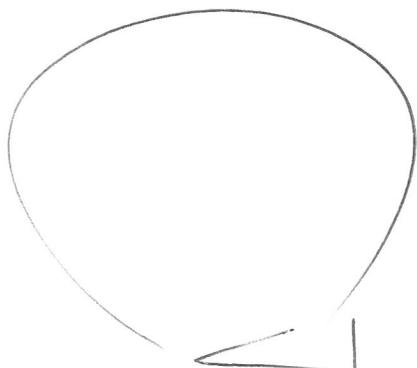
San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, prorroga la vigencia de la Ley N° 8981 de Emergencia por Violencia contra la Mujer.

Dios guarde a V.E.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

G.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN,



P.L. 101/2024.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8981 de la manera que a continuación se indica:

- Sustituir el texto del primer párrafo en el Artículo 1°, por el siguiente:

“Declárase la Emergencia por Violencia contra la Mujer en el territorio provincial, hasta el 31 de Diciembre del año 2025. Este plazo podrá prorrogarse fundadamente, si persisten las causas que originan esta declaración.”

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN